

Si
trato

80973-04



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES



**Convenio de Cooperación, entre la
Facultad de Medicina de la
Universidad Nacional de Tucumán y la
Federación Argentina de Cardiología**

----- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de Marzo de 2007, entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), con domicilio en calle Lamadrid 875, representada por el Sr. Decano **Prof. Dr. Horacio A. Deza** y la Federación Argentina de Cardiología (FAC), con domicilio en calle Bulnes 1004 de Capital Federal representada por su Vice-Presidente 2° **Dr. Héctor L. Luciardi**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: Las Instituciones firmantes promoverán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y /o asistencia técnica en áreas de mutuo interés.
- b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos de pre y postgrado.
- c) El intercambio de información científica y técnica.
- d) El uso de instalaciones e instrumental involucrados en los proyectos en cuestión.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, y constituirán anexos del presente convenio. En los mismos quedarán formulados los objetivos y detalles operativos.-----

TERCERA: Los programas de trabajo o intercambio serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes o por quienes éstas designen expresamente.-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES



CUARTA: Los resultados parciales o definitivos de los programas de trabajo o intercambio podrán ser publicados por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. Los mismos serán de propiedad común debiendo acordarse en forma expresa la regulación de tales aspectos.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.-----

SEXTA: Este convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita, con tres meses de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su convalidación por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Prof. Cr. Juan Cerisola.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y /o judiciales que pudieren corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y fijan domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra enunciados.-----

DR. HECTOR L. LUCIARDI
Médico Cardiólogo Universitario
Mag. en Toxicología
PROF. 2.º

Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 80.973-007

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 21 DIC. 2007

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 13 de marzo de 2.007 entre la Federación Argentina de Cardiología y la Facultad de Medicina de esta Universidad, para la ejecución de proyectos de investigación, asistencia técnica, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica y técnica y el uso de instalaciones e instrumental; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.06);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Ratificar el Convenio de Cooperación suscrito el 13 de marzo de 2.007 entre la Federación Argentina de Cardiología y la Facultad de Medicina de esta Universidad, para la ejecución de proyectos de investigación, asistencia técnica, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica y técnica y el uso de instalaciones e instrumental.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Cumplido, vuelva a la Facultad de Medicina.-

RESOLUCION Nº 2792 007

jvj

Dn. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



EXP. Nº 80.973/07.-

**Convenio de Cooperación, entre la
Facultad de Medicina de la
Universidad Nacional de Tucumán y la
Federación Argentina de Cardiología**

----- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de Marzo de 2007, entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), con domicilio en calle Lamadrid 875, representada por el Sr. Decano **Prof. Dr. Horacio A. Deza** y la Federación Argentina de Cardiología (FAC), con domicilio en calle Bulnes 1004 de Capital Federal representada por su Vice-Presidente 2º **Dr. Héctor L. Luciardi**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: Las Instituciones firmantes promoverán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y /o asistencia técnica en áreas de mutuo interés.
- b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos de pre y postgrado.
- c) El intercambio de información científica y técnica.
- d) El uso de instalaciones e instrumental involucrados en los proyectos en cuestión.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, y constituirán anexos del presente convenio. En los mismos quedarán formulados los objetivos y detalles operativos.-----

TERCERA: Los programas de trabajo o intercambio serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes o por quienes éstas designen expresamente.-----

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE MEDICINA



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos de los programas de trabajo o intercambio podrán ser publicados por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. Los mismos serán de propiedad común debiendo acordarse en forma expresa la regulación de tales aspectos.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.-----

SEXTA: Este convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita, con tres meses de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su convalidación por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Prof. Cr. Juan Cerisola.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y /o judiciales que pudieren corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y fijan domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra enunciados.-----

DR. HECTOR L. LUCIANI
Médico Cardiólogo Universitario
Magister en Toxicología
PROF. 2.º

Prof. Dr. HORACIO A. BEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 DIC. 2007

CONVENIO Nº : 2793 007

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán